



SOLICITUD DE LICENCIA DE VENTA AMBULANTE

- Un Vendedor ambulante es una persona que vende alimentos o mercancía de un carrito, puesto, exhibidor, carrito accionado por pedales, vagón, vitrina, estante u otro equipo o medio de transporte no motorizado (conocido como el "set-up"), o una persona que vende en una acera pública o sendero peatonal.
- Cada set-up o persona (si se trata de venta sin set-up), debe tener una licencia comercial de Long Beach.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre y apellido(s) del propietario del negocio:	Nombre de la empresa (nombre comercial):
---	--

Dirección comercial/de residencia:

Dirección postal:

Proporcione (1) N.º de Seguro Social / N.º de licencia de conducir / N.º de ID:	Mejor número de teléfono de contacto:	Correo electrónico:
---	---------------------------------------	---------------------

<input type="checkbox"/> Tengo un número de permiso de vendedor válido del Departamento de Administración Fiscal y de Cargos de California (CDTFA)	Permiso de vendedor #:
--	------------------------

<input type="checkbox"/> No tengo un número de permiso de vendedor válido del Departamento de Administración Fiscal y de Cargos de California (CDTFA)

<input type="checkbox"/> Estoy exento de tener un permiso de vendedor de CDTFA por las siguientes razones:
--

Tipo de propiedad: <input type="checkbox"/> Propietario único <input type="checkbox"/> LLC <input type="checkbox"/> Corporación <input type="checkbox"/> Ambos	Cargo (presidente, socio, etc.):
---	----------------------------------

Si es LLC/Corp/Sociedad, Nombre completo de la persona que completa la solicitud:	Dirección:	Porcentaje del propietario:
---	------------	-----------------------------

Artículos que se venden: <input type="checkbox"/> Comida <input type="checkbox"/> Mercancía <input type="checkbox"/> Ambos	Número de empleados o personas que operan el transporte, "set-up" excluyendo al solicitante: _____
--	--

¿Está solicitando múltiples "set-ups" de carro/transporte/equipo? Nota: Cada set-up requiere el pago de una tarifa de licencia comercial. <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, ¿cuántos? _____	Fecha de inicio: _____
---	------------------------

Ejemplos de comida o mercancía a la venta:
--

USO DE LA OFICINA SOLAMENTE:	N.º de Licencia comercial:	Personal:	Fecha:
-------------------------------------	----------------------------	-----------	--------

SOLO VENEDORES DE ALIMENTOS: COMPLETAR LO SIGUIENTE

¿Planea vender alimentos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Si la empresa ya tiene un permiso de salubridad: N.º de Permiso de salubridad de Long Beach _____
---	--

Si la respuesta es Sí, comuníquese con el Departamento de Salud de Long Beach.

Para obtener más información sobre los permisos del Departamento de Salud de Long Beach, comuníquese con la Oficina de Salud Ambiental al: (562) 570-4132 o Sitio web: longbeach.gov/sidewalkvendinghealthlicensing

_____ **(Se requieren iniciales)** Si opera desde un carrito/transporte, aquí se hace referencia a este como el "set-up", reconozco, acepto y comprendo que asumo plena responsabilidad por las acciones de cualquier persona que utilice el set-up permitido por esta solicitud, incluido, entre otros, el pago de cualquier multa por infracciones del Código Municipal de Long Beach, Capítulo 5.73 cometido por dicha persona.

ACUERDO FIRMADO:

A. Yo, el abajo firmante, reconozco que:

1. Soy responsable de cumplir con la información, las restricciones y las condiciones de la Licencia y permiso de vendedor ambulante cuando se emitan.
2. He leído y reconozco las disposiciones del Capítulo 5.73 del Código Municipal de Long Beach (LBMC) y por la presente reconozco la responsabilidad por las sanciones asociadas con el incumplimiento del Capítulo 5.73, independientemente de si estoy presente o no en el momento de la infracción.
3. Además, reconozco y entiendo que el uso de la propiedad pública para cualquier actividad de ventas es bajo mi propio riesgo, y acepto liberar, indemnizar, proteger y mantener indemne a la Ciudad, sus Juntas, Comisiones, y sus funcionarios, empleados y agentes ("Partes indemnizadas"), de y contra toda responsabilidad, reclamaciones, demandas, daños, pérdida, obligaciones, causas de acción, procedimientos, adjudicaciones, multas, sentencias, sanciones, costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados, costos judiciales, honorarios de peritos y testigos, y otros costos y honorarios de litigio, que surjan o supuestamente hayan surgido, en su totalidad o en parte, en relación con cualquier actividad de venta ambulante, incluyendo, entre otros, los actos negligentes o premeditados, errores, omisiones o tergiversaciones cometidas por mí mismo, mis funcionarios, empleados, agentes, subcontratistas, o cualquier persona bajo mi control, en la realización de actividades de venta ambulante (colectivamente, "Reclamaciones" o individualmente, "Reclamación").

B. Certifico que:

1. Mantendré un seguro de responsabilidad general comercial o de responsabilidad civil de los propietarios de empresas con una cobertura al menos tan amplia como la forma ISO CG 00 01 10 93, por un importe no inferior a 1 millón de dólares por siniestro y 2 millones de dólares en total durante la vigencia de la licencia comercial. La póliza proporcionará o se endosará para establecer que "La Ciudad de Long Beach, sus Juntas y Comisiones, y sus Funcionarios, Empleados y Agentes" serán asegurados adicionales en virtud de dichas pólizas.
2. Cumpliré con todas las leyes locales, estatales y federales aplicables (incluidas las a las que se hace referencia en la página 3 de esta solicitud), y por la presente certifico bajo pena de perjurio que entiendo las declaraciones anteriores y que la información proporcionada en este formulario de solicitud es verdadera y correcta a mi leal saber y entender.

Firma: _____ Fecha: _____

Nombre en letra de imprenta: _____

Después de completar la solicitud, envíela por correo electrónico o en persona, con la siguiente documentación adicional que debe acompañar la solicitud:

- Permiso del vendedor de CDTFA (si no está exento)
- Evidencia del Seguro de Responsabilidad General Comercial (véase la Sección B, Artículo 1 anterior). Si el seguro no es válido durante la vigencia de la licencia comercial, es posible que se necesiten nuevas pruebas del seguro.
- Evidencia de un Permiso de salubridad de Long Beach si se vende comida.

Entrega de la solicitud:

- **Por correo electrónico:** Fm-SidewalkVending@longbeach.gov
- **En persona:** Long Beach City Hall 411 W. Ocean Blvd, Long Beach, CA 90802

Atención Solicitante de licencia

A. Requisito de licencia comercial (L.B.M.C. 3.80.210 y 5.73.030)

En virtud de las secciones 3.80.210 y 5.73.030 del Código Municipal de Long Beach, cualquier vendedor ambulante que opere un negocio en Long Beach debe obtener una licencia comercial y pagar un impuesto anual de licencia comercial, antes de la operación de ese negocio.

B. Periodo de licencia (L.B.M.C. 5.73.070)

Una licencia comercial de vendedor ambulante es válida por un (1) año (un año calendario de enero a diciembre de cada año, y la tarifa se prorrateará para el primer año de licencia, si corresponde) y se renovará automáticamente cada año tras el pago del impuesto de licencia comercial requerido y la presentación de una prueba del seguro. Se envía un aviso de renovación al licenciatario diez (10) días antes de la fecha de vencimiento (en diciembre de cada año), y el licenciatario tiene treinta (30) días para pagar sin penalización. Si el licenciatario no recibe una notificación, sigue siendo responsable del pago antes de la fecha de vencimiento. Si el licenciatario cambia su dirección postal durante el año, debe ponerse en contacto con la Sección de Licencia Comercial para informar del cambio.

C. Pagos atrasados (L.B.M.C. 3.80.422)

Una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) del pago adeudado se aplica a todas las licencias en mora no pagadas después de treinta (30) días a partir de la fecha de vencimiento. Se agrega una penalidad adicional del diez por ciento (10%) el primer día del mes calendario posterior a la imposición de la penalidad del veinticinco por ciento (25%) si el impuesto permanece impago, hasta un máximo del cien por ciento (100%) del impuesto adeudado. El matasellos regirá la determinación de si un pago de impuestos está en mora o no. Un impuesto moroso se considerará una deuda con la Ciudad, y el licenciatario será responsable de la acción legal si sigue sin pagarse.

D. Visualización de la licencia (L.B.M.C. 3.80.425.5)

Cada vendedor ambulante que tenga una licencia deberá mostrar la licencia de forma prominente.

E. Establecimiento de requisitos de seguro (LBMC 2.84.040(B))

Todos los requisitos del seguro de la Ciudad de Long Beach están sujetos a revisión en función de los cambios en el Reglamento Administrativo 8-27.

F. Distribución del pago de impuestos (3.80.256)

Para propósitos de distribución según lo exija la ley y para efectos de administración y ejecución de este Capítulo, el Director puede promulgar ocasionalmente normas y reglamentos administrativos para un negocio sujeto al impuesto de licencia comercial en virtud de este Capítulo que puedan demostrar a satisfacción del Director que hará negocios en la Ciudad solo durante una parte de un año.

G. Reembolsos antes del inicio del negocio (L.B.M.C. 3.80.427.5.F)

Cualquier solicitud de reembolso debe ser realizada por la persona con derecho al dinero en el plazo de un año después del pago del dinero a la Ciudad. No se reembolsará ningún dinero pagado por la emisión o renovación de cualquier licencia a menos que se determine que dicho licenciatario no ha participado, ni se ha declarado que participa, en dicho negocio u ocupación en cualquier momento después de la fecha de entrada en vigor de la licencia. El importe del reembolso será el importe total del impuesto de licencia pagado, menos un importe determinado por el Director de Gestión Financiera, que cubrirá el costo de investigación y emisión de la licencia.

H. Impuesto sobre las ventas o el uso

El impuesto sobre las ventas o el uso puede aplicarse a su actividad comercial. Puede solicitar asesoramiento sobre la aplicación del impuesto a su negocio visitando el sitio web del Departamento de Administración de Impuestos y Cargos de California en www.cdtfa.ca.gov.

I. Inspecciones (L.B.M.C. 5.73.060)

Todos los vendedores ambulantes estarán sujetos a inspecciones para garantizar el cumplimiento con todas las leyes aplicables.

J. Cumplimiento del capítulo 5.73 del L.B.M.C.

Todos los vendedores ambulantes deben cumplir con las disposiciones del Capítulo 5.73 del Código Municipal de Long Beach. En caso de incumplimiento, el vendedor ambulante estará sujeto a la incautación del equipo de venta, los alimentos o la mercancía y a las sanciones descritas en el Capítulo 5.73.